

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2063683).-

PARANÁ. 23 ENE 2018

# VISTO:

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, la Ley de Educación Provincial Nº 9.890, las Resoluciones Nº 283/16 CFE, Nº 188/12 CFE v el Plan Educativo Provincial 2015-2019 aprobado por Resolución Nº 0455/16 CGE, la Resolución Nº 208/13 CFE, la Resolución Nº 1489/14 C.G.E., la Resolución Nº 489/15 INET y el Dictamen 4288/2017 del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 en el Título I, Capitulo II, Artículo 11º establece entre los fines y objetivos de la política educativa nacional el "...garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo...";

Que la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 en el Título II, Artículo 7º establece entre sus propósitos específicos el de "Desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como seguir aprendiendo durante toda su vida":

Que la Resolución Nº 283/16 CFE define los Ejes Estratégicos que componen la mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se encuentra el de igualdad de oportunidades, principio que contempla la realización de "Acciones para favorecer el completamiento de las carreras técnicas de Nivel Secundario en particular para aquellos que no han cumplimentado todos los requisitos para la graduación".-

Que la Resolución Nº 188/12 CFE menciona como uno de los objetivos del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016, el fortalecimiento y afianzamiento de la inclusión educativa ampliando y mejorando las condiciones de acceso, permanencia y egreso del sistema educativo y el acompañamiento de las trayectorias formativas de niños, adolescentes y ióvenes:

Que el Plan Estratégico Industrial 2020 establece la necesidad de contar con técnicos de Nivel Secundario para alcanzar sus metas;

Que la Resolución Nº 208/13 CFE aprueba la Estrategia Federal de acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario-FínEstec;

////



# RESOLUCIÓN Nº 0081 C.G.E. Expte. Grabado Nº (2063683).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que la Resolución N° 1489/14 C.G.E. aprobó el documento Estrategia Pedagógica FinEstec como Proyecto Operativo Jurisdiccional vigente para el año 2015 con la correspondiente distribución de zonas y coordinaciones dispuestas para implementar la estrategia federal en la provincia de Entre Ríos;

Que la Resolución 679/14 INET dispone la ampliación de la estrategia a las escuelas que ofrecen la especialidad Informática, Electrónica y Agrotécnicas a partir de 2015;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890 en su Artículo 13º establece entre los Fines y objetivos de la educación entrerriana, Inciso e) "Brindar una educación entendida en términos de justicia social, con igualdad de oportunidades y posibilidades, regionalmente equilibrada en todo el territorio provincial" e Inciso g) "Brindar a todos y todas oportunidades de acceso, permanencia, movilidad, reingreso y egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, en condiciones de igualdad...";

Que la citada Ley de Educación Provincial en su Artículo 13º enuncia asimismo como propósitos Inciso k) "Resignificar la función de la escuela con estrategias pertinentes para promover la mejora de los procesos y los resultados de enseñanzas y aprendizajes con mayor autonomía y participación de todos sus actores" e Inciso u) "Promover y desarrollar experiencias educativas transformadoras, complementarias e innovadoras de la educación común, tendientes a mejorar la calidad educativa...";

Que como resultado de las acciones emprendidas durante el año 2016 en el marco de la estrategia federal FinEstec se ha logrado la titulación de un centenar de nuevos técnicos que de este modo han podido completar la escolaridad pudiendo sumarse, con aprendizajes de calidad, a la comunidad productiva de la provincia tal como lo demanda la hora actual;

Que la información disponible, proveniente del sistema educativo, muestra que aún existe un número significativo de estudiantes que termina de cursar el último año de la Escuela Técnica en la Provincia de Entre Ríos y que, sin embargo, no consigue egresar pues tienen materias pendientes de aprobación, lo que les impide acceder a la titulación que acredita la finalización del nivel, así como las capacidades profesionales asociadas al mismo;

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional enmarcado en la Resolución Nº 701/16 INET en el Eje Estratégico I "Fortalecimiento de las Trayectorias", Línea de acción C "Acciones para favorecer el completamiento de las carreras técnicas de Nivel Secundario en particular para aquellos que no han cumplimentado todos los requisitos para la graduación", ha diseñado el proyecto que provee los recursos necesarios y suficientes para cumplir con la meta arriba señalada y poner en marcha la Estrategia Federal FinEstec en el ámbito provincial;





# RESOLUCIÓN N° (2063683). Expte. Grabado N° (2063683).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

/////

Que el mencionado proyecto jurisdiccional ha sido evaluado y aprobado en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), con dictamen favorable Nº 4288/2017 INET, por la Unidad Técnica de análisis de Planes y Proyectos Expediente Nº 26430/15 INET "Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional";

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional ha intervenido conforme su competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

# EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento correspondiente al Eje Estratégico I "Fortalecimiento de las Trayectorias", Línea de acción C "Acciones para favorecer el completamiento de las carreras técnicas de nivel secundario en particular para aquellos que no han cumplimentado todos los requisitos para la graduación" Finalización Estudios Técnicos- FinEstec 2017, que como Anexo I forma parte de la presente, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°- Aprobar la distribución de zonas y coordinaciones dispuesta para llevar adelante la Estrategia Federal Finalización Estudios Técnicos -FinEstec en el ámbito provincial, que obra como Anexo II de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que la elección de los tutores quedará a cargo de los Coordinadores zonales en función del perfil solicitado y en acuerdo con la Dirección de Educación Técnico Profesional.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación de Gestión Privada, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Informática y Sistemas, Departamento Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-

BDM.-

Prof. MARIS MAZZA VOCAL Consejo General de Educación Dr. GAMEN DANIEL ETCHEPARE VOCAL Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Conscio General de Educación

Provincia de Entre Ríos

1600

3



RESOLUCIÓN N° (2063683).
Expte. Grabado N° (2063683).-

\*\*\*

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### ANEXO I

# Provecto Operativo Jurisdiccional 2017 Finalización Estudios Técnicos - FinEstec

#### Fundamentación:

#### Marco Normativo

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206 en el Título I Capitulo II, Artículo 11º establece entre los fines y objetivos de la política educativa nacional el "...garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo..."

La Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 en el Titulo II Artículo 7º establece entre sus propósitos específicos el de "Desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como seguir aprendiendo durante toda su vida".

La Resolución Nº 283/16 CFE Eje Estratégico I "Fortalecimiento de las Trayectorias", Línea de acción C "Acciones para favorecer el completamiento de las carreras técnicas de nivel secundario en particular para aquellos que no han cumplimentado todos los requisitos para la graduación", principio que contempla la realización de acciones destinadas a favorecer el acceso, permanencia y completamiento de los trayectos formativos de educación secundaria técnica y profesional.

La Resolución N° 188/12 CFE menciona como uno de los objetivos del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación docente 2012-2016, el fortalecimiento y afianzamiento de la inclusión educativa ampliando y mejorando las condiciones de acceso, permanencia y egreso del sistema educativo y el acompañamiento de las trayectorias formativas de niños, adolescentes y jóvenes.

El Plan Estratégico Industrial 2020 establece la necesidad de contar con técnicos del Nivel Secundario para alcanzar sus metas.

La Resolución Nº 208/13 CFE aprueba la estrategia federal de acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de aprobación de la educación Técnico Profesional de Nivel Secundario - FinEstec.

La Resolución Nº 679/14 INET dispone la ampliación de la estrategia a las Escuelas de Educación Agrotécnicas a partir del 2015.



RESOLUCIÓN Nº (2063683).- C.C.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

#### Contexto Local

La información disponible, proveniente del sistema educativo, muestra que hay un número significativo de estudiantes que termina de cursar el último año de la escuela técnica y que, sin embargo, no consigue egresar pues tienen materias pendientes de aprobación. Cabe mencionar que un alto porcentaje de estos espacios pendientes corresponde al campo de formación técnico específico del ciclo superior de las especialidades.

Esto les impide acceder a la titulación que acredita la finalización del nivel, así como las capacidades profesionales asociadas al mismo.

En el marco del Eje Estratégico I "Fortalecimiento de las Trayectorias", Línea de acción C "Acciones para favorecer el completamiento de las carreras técnicas de nivel secundario en particular para aquellos que no han cumplimentado todos los requisitos para la graduación", se ha diseñado el proyecto que provee los recursos necesarios y suficientes para cumplir con la meta arriba señalada y poner en marcha la Estrategia Federal Finestec en la Provincia de Entre Ríos. El mismo ha sido aprobado por Dictamen Nº 4288/2017.-

# <u>Finalidad</u>

Brindar oportunidades a los estudiantes egresados de instituciones de Educación Técnico Profesional y que adeuden materias, para preparar y rendir esos espacios formativos propios de la especialidad, atendiendo a los procesos y entornos formativos necesarios para ello, a los efectos de adquirir las competencias profesionales en las que se pretende formarlos.

#### Objetivos:

- Diseñar y desarrollar estrategias formativas de calidad, orientadas a acompañar el proceso de preparación y evaluación de las materias pendientes propias de la modalidad.
- Instrumentar un acompañamiento pedagógico complementario del formato escolar tradicional.
- Garantizar, a través de las acciones previstas por la jurisdicción, la calidad y equidad de la formación sobre principios organizativos y pedagógicos flexibles acordes a las necesidades de los sujetos destinatarios de las mismas.



#### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

#### Escuelas de Educación Técnica

Zona A: Sede Concordia, EET N° 2 "Independencia" CUE 300138800

Zona B: Sede Villaguay, EET N° 1 "Dr. C. Etchebarne" CUE 300112700

Zona C: Sede Islas, EET N° 1 "A. Widmann" CUE 300121900

Zona D: Sede Paraná, EET Nº. 1 "Gral. F. Ramírez" CUE 300148200

# Escuelas de Educación Agrotécnica

Zona E: Sede Federación, EEAT Nº 37 "Antonio Galli", CUE 300007600

Zona F: Sede Paraná, EEAT "Las Delicias", CUE 300192900

- 01 al 05/09/16 Organización de la estrategia por zona con Coordinadores, Auxiliares Administrativos tutores y rectores.
- Designación y contrato pedagógico de sendos tutores por cada una de las especialidades involucradas en la estrategia.-
- 15/09 al 15/12 desarrollo de tutorías.
- Monitoreo y seguimiento de acciones.
- Evaluación en proceso de la estrategia.

#### Recursos Humanos:

- 1 Referente Jurisdiccional
- 6 Coordinadores Zonales
- 6 Auxiliares Administrativos
- 26 Docentes tutores según perfil de la especialidad (Profesionales docentes con título de base afín a la especialidad)



RESOLUCIÓN Nº 0081 C.G.E Expte. Grabado Nº (2063683).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

# Destinatarios:

Egresados de instituciones de Educación Técnico Profesional entre los años 2009-2015 con materia pendiente de aprobación correspondiente al campo de formación técnico específica y/o científica tecnológica, correspondiente a las tecnicaturas de:

- Mecánico Electricista (Electromecánico)
- Maestro Mayor de Obras
- Mecánico Rural
- Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas
- Mecánico
- Mecánico Vial
- Técnico Vial
- Informática
- Computación
- Producción Agropecuaria

Que se dictan en Instituciones de gestión Estatal y Privada.

### Acciones:

Según Resolución Nº 208/13 CFE

#### 2016

- Relevamiento del universo de destinatarios incluyendo los estudiantes de escuelas técnicas y Agrotécnicas.
- Estudio de costos de la implementación de la estrategia.
- Organización del territorio provincial en 6 zonas pedagógicas a saber: 4 zonas pedagógicas de escuelas de educación técnica y 2 zonas pedagógicas de escuelas de educación Agrotécnicas.
- Presentación ante INET del proyecto jurisdiccional correspondiente a la estrategia en el marco de la línea de acción "Igualdad de Oportunidades".

#### 2017

- Designación de sendos Coordinadores y Auxiliares administrativos para las escuelas que se designarán como sedes de la estrategia, a saber:



RESOLUCIÓN N° 0081 C.G.E Expte. Grabado N° (2063683).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

# Materiales:

Financiamiento a través del Fondo para la mejora de la Educación Técnico Profesional/INET, Eje Estratégico I "Fortalecimiento de las Trayectorias", Línea de acción C "Acciones para favorecer el completamiento de las carreras técnicas de Nivel Secundario en particular para aquellos que no han cumplimentado todos los requisitos para la graduación", Resolución Nº 283/16 CFE, Dictamen 4288/2017 INET: Honorarios, docentes, insumos y material didáctico.

#### Espacialidad:

Las acciones tutoriales y de evaluación se realizarán en las escuelas de origen de los estudiantes.

#### Temporalización:

Julio-Agosto-Septiembre - 2017

- Acciones organizativos de la estrategia federal.
- Difusión e inscripciones
- · Contratación del cuerpo docente.

Octubre - Noviembre-Diciembre 2017

- Acciones tutoriales
- Evaluación de los espacios formativos a la finalización del período de preparación.
- Presentación de informe a la jurisdicción sobre evaluación en proceso de la estrategia.

# Evaluación:

En proceso, proactiva y proyectiva solicitará a cada coordinador de zona:

- Relevamiento de población según metas de la estrategia.
- Monitoreo de acciones en proceso.
- Presentación de resultados mediante Informe cualitativo/cuantitativo completamiento de formularios de Monitoreo y Listado de egresados FinEstec.



# RESOLUCIÓN Nº 0081 C.G.E. Expte. Grabado Nº (2063683).-

# CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

# **ANEXO II**

Distribución de Zonas y Coordinaciones estratégicas Federales FINEsTec 2017 Resolución 208/13 CFE

| Zona A            | Cant.<br>de<br>Esc. | N° de Esp. | Coor.<br>Ped. | Auxiliar<br>Adm. | Tutores |     | Escuela  | CUE                    |
|-------------------|---------------------|------------|---------------|------------------|---------|-----|--|------------------------|
| Sede<br>Concordia |                     |            | 1             | 1                |         | EET | N° 02<br>"Independencia"                             | 300118800              |
| Concordia         | 2                   | 3          |               | O <sup>2</sup>   | 2       | EET | N° 01 " B.G. P.<br>Echague "N° 02<br>"Independencia" | 300109900<br>300118800 |
| Federación        | 1                   | 1          | , CP          |                  | 1       | EET | Nº 01 "P Stampa"                                     | 300111200              |

| Zona B            | Cant.<br>de<br>Esc. | N°<br>de<br>Esp. | Coor.<br>Ped. | Auxiliar<br>Adm. | Tutores |     | Escuela                         | CUE       |
|-------------------|---------------------|------------------|---------------|------------------|---------|-----|---------------------------------|-----------|
| Sede Villaguay    | 7251.70             | E .              | 1             | 1                |         | EET | N° 01 "Dr. C. M.<br>Etchebarne" | 300112700 |
| Villaguay         | 2                   | 2                | JCAC          | ,<br>O           | 1       | EET | N° 01 "Dr. C. M.<br>Etchebarne" | 300112700 |
| R. del Tala       | 2                   | 2                | SULLEY        |                  | 2       | EET | N° 01 "O.<br>Magnasco"          | 300173500 |
| Nogoya            | 1                   | LIP OF           | 5             |                  | ્રી     | EET | N° 01 de Nogoya                 | 300114700 |
| C. del<br>Uruguay | 1,0                 |                  |               | 470 8°           | 1       | EET | N° 13 "Dr. H. B.<br>Sauret"     | 300150700 |
| Colon             |                     |                  |               | C. Color         | 1       | EET | № 02 " C. N.<br>Goiburu"        | 300131300 |

| Zona C                   | Cant.<br>de<br>Esc. | N°<br>de<br>Esp. | Coor.<br>Ped. | Auxiliar<br>Adm. | Tutores |     | Escuela                       | CUE       |
|--------------------------|---------------------|------------------|---------------|------------------|---------|-----|-------------------------------|-----------|
| Sede Villa<br>Paranasito |                     |                  | 1             | 1                |         | EET | N° 01 "A. Widmann"            | 300121900 |
| Villa<br>Paranasito      | 1                   |                  |               |                  | 1       | ЕЕТ | N° 01 "A. Widmann"            | 300121900 |
| Gualeguaychu             | 1                   | 2                |               |                  | 1       | EET | N° 02 "Pbro. J.M.<br>Colombo" | 300169600 |



RESOLUCIÓN N° (2063683).- C.G.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

| Zona D       | Cant. de Esc. | N°<br>de<br>Esp. | Coor.<br>Ped. | Auxiliar<br>Adm. | Tutores  |     | Escuela   | CUE                    |
|--------------|---------------|------------------|---------------|------------------|----------|-----|---|------------------------|
| Sede Paraná  |               |                  | 1             | 1                | <i>(</i> | EET | N° 01 "Gral F.<br>Ramírez"  | 300148200              |
| Paraná       | 2             | 4                | , Cische      | 05               | 4        | EET | N° 01 "Gral F.<br>Ramírez" , N° 021 "L.<br>Gral. J de San Martin" | 300148200<br>300191300 |
| Diamante     | 1             | 1                |               |                  | 1        | EET | N° 01 "Alfredo<br>Materi"   | 300149800              |
| Seguí        | 1,0           | 1                |               |                  | 1        | EET | N° 058 " Dr. F.<br>Hoening"                                       | 300180900              |
| María Grande |               | 1                |               | ,5*              | 1        | ЕЕТ | Nº 34 "Gral E.<br>Mosconi"  | 300192200              |

| Zona E                              | Cant.<br>de<br>Esc.  | Nº<br>de<br>Esp. | Coor.<br>Ped. | Auxiliar<br>Adm. | Tutores |      | Escuela            | CUE       |
|-------------------------------------|--|------------------|---------------|------------------|---------|------|--------------------|-----------|
| Sede Paraná -<br>Gob<br>Hetchevhere | OF SELECTION OF SE |                  | 1             | 1                | >       | EEAT | Las Delicias       | 300192900 |
| Pná. Gob<br>Etchevehere             | 1  | 1                | oods.         |                  | 2       | EEAT | Las Delicias       | 300192900 |
| Villa Urquiza                       | 1  | 1                |               |                  | 1       | EEAT | N° 39 V Urquiza    | 300172400 |
| Hasenkamp                           | 1  | 1_               |               |                  | 1       | EEAT | N° 40 H. Yrigoyen  | 300192800 |
| Villaguay                           | 1  | 1                |               |                  | 1       | EEAT | N° 2 J J de Uquiza | 300114300 |



0081 RESOLUCIÓN Nº Expte. Grabado Nº (2063683).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

|                            |                     |                  |               |                  |         |      | V                          |           |
|----------------------------|---------------------|------------------|---------------|------------------|---------|------|----------------------------|-----------|
| Zona F                     | Cant.<br>de<br>Esc. | N°<br>de<br>Esp. | Coor.<br>Ped. | Auxiliar<br>Adm. | Tutores | S o  | Escuela                    | CUE       |
| Sede los<br>Conquistadores |                     |                  | 1             | 1                |         |      | N° 37 A Galli              | 300007600 |
| Colón                      | 1                   | 1                |               |                  | 1       | EEAT | Cap.Gral.J.J.deUrquiz<br>a | 300132800 |
| Estancia<br>Grande         | 1                   | 1                |               |                  | 1       | EEAT | N° 24 Gral S Martín        | 300123700 |
| Concordia                  | 1                   | 1                |               | JOE .            | 1       | EEAT | Nº 152 M.Calderón          | 300286400 |